



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.14 No. 0126-2022  
Quito, -5- de mayo de 2022

**Asunto:** Resoluciones de la Comisión Económica, sesión de 13 de abril de 2022

Economista  
Ximena Lastra  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
Presente. –

Señora Directora:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de -3- de mayo de 2022, conoció el informe de la Comisión Económica de la sesión ordinaria del 13 de abril de 2022, en el que remite las resoluciones Nos. RCE-S.O.014 No.060-2022, RCE-S.O.014 No.063-2022, RCE-S.O.014 No.064-2022, RCE-S.O.014 No.065-2022.

**El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar las Resoluciones Nos. RCE-S.O.014 No.060-2022, RCE-S.O.014 No.063-2022, RCE-S.O.014 No.064-2022, RCE-S.O.014 No.065-2022, de la sesión ordinaria de la Comisión Económica, de 13 de abril de 2022, en los siguientes términos:**

1. **RCE-S.O.014 No.060-2022:** Aprobar el informe de la Dirección Financiera en oficio No. UCE-DGF-2022-0905-O, de -7- de abril de 2022, sobre el Derecho de Inscripción a cualquier modalidad de titulación de posgrado más el arancel correspondiente a Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado.

No.	CONCEPTO	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	OBSERVACIONES APLICACIÓN
1	Derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación en posgrado	Según lo dispuesto en el Art. 80, literal a, del Reglamento de Posgrado	732,00	Se aplica cuando el estudiante ha cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios, excepto la opción de titulación y una vez transcurridos los plazos del literal a, del Art. 80 del Reglamento de Posgrado. Para la aplicación de este rubro el plazo luego de finalizar el plan de estudios no podrá exceder diez (10) años.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

<b>2</b>	Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado	Según lo dispuesto en el Art. 80, literal c, del Reglamento de Posgrado	549,00	Desde la aprobación del curso de actualización de conocimientos el estudiante dispondrá de un plazo de doce (12) meses para titularse. Una vez transcurrido este tiempo, si el estudiante no ha culminado y aprobado su trabajo de titulación, tendrá que tomar nuevamente el curso de actualización de conocimientos y cancelar los aranceles correspondientes. El estudiante podrá continuar con la elaboración del trabajo de Titulación durante el desarrollo del curso de actualización de conocimientos.
----------	--	---	--------	--

- 2. RCE-S.O.014 No.063-2022:** Aprobar el informe de la Dirección Financiera contenido en el oficio No. UCE-DGF-2022-0937-O, de 11 de abril de 2022, con el que adjunta el Memorando No. UCE-DGF-2022-0782-M, para el traslado e instalación de Obra de la Piedra Fundacional de la Sabiduría Andina en la UCE; para este propósito se utilice el monto de USD 12.500,00 de los recursos generados por la transferencia de dominio por expropiación parcial del predio efectuado por el METRO de Quito; y, solicitar a la Dirección de Vinculación con la Sociedad proceda a realizar la reforma del PAP y Presupuesto. Además, se encarga a la Comisión integrada por: el Artista Manuel Amaru Cholango, Arq. Alfredo Lozano, Arq. Sergio Bermeo, Ing. Diego Paredes, Ing. Gustavo Pinto y la Dirección de Planificación Física, el diseño, adecuaciones, construcción de bases y seguridad que se requiere para la ubicación de la Piedra Fundacional de la Sabiduría Andina en la UCE y remitan la propuesta para conocimiento del H. Consejo Universitario.
- 3. RCE-S.O.014 No.064-2022:** Aprobar el presupuesto de USD 410.000,00 para el Curso de Nivelación de Carrera 2022, con una duración de 16 semanas, incluido los procesos de evaluación, solicitado por la Dirección General Académica. Además, solicitar a dicha unidad observe las disposiciones pertinentes del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, referente a la contratación de docentes.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

4. **RCE-S.O.014 No.065-2022:** Aprobar el cobro del arancel de USD 110,00 para la **EVALUACIÓN ORAL POR SEGUNDA OCASIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN PERDIDO LA GRATUIDAD**, el mismo que es similar al que se aplica para la evaluación escrita por segunda ocasión.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Copia: Sr. Decano Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Arq. Alfredo Lozano  
Sr. Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas}  
Sr. Decano FIGEMPA  
Sr. Director de Planificación Física  
Sr. Director General Académico  
Sr. Procurador  
Sra. Coordinadora General de Posgrados Profesionales

*Nancy Y*